



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Doy cuenta al Señor Juez, del presente Proceso de **PETICION DE HERENCIA** radicada bajo el No. **88001.3184.001.2017.00059.00** y promovido por la señora **JIMENA ANDREA RIVERA OROZCO** en representación de su menor Hija contra la señora **CLAUDIA ELIZABETH VERGARA CASTRO y su menor Hija**, informándole del memorial presentado por la demandada en el que solicita reconocer personería jurídica a apoderado sustituto del principal ; adicionalmente se informa que se encuentra pendiente dar trámite al recurso de apelación interpuesto en forma oportuna, por el apoderado de la parte demandada, en contra la sentencia que este Despacho profiriera. Paso al despacho, sírvase proveer.

ERIC MAY CARDENAS
SECRETARIO

San Andrés Isla, Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

AUTO No. 0402-20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho atendiendo lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 74 del C.G.P., le reconocerá personería para actuar en este litigio y como abogado sustituto, al mandatario judicial de la petente, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos previstos para ello.

Finalmente, del recurso de apelación a que se hace referencia, el Despacho con fundamento en lo rituado en los Artículos 321 y 323 del CGP.

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al Doctor NAURO CABALLERO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.125 de Cartagena, y portador de la T. P. No. 33.032 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora CLAUDIA ELIZABETH VERGARA CASTRO en su calidad de representante legal del menor Yahia Taisir Ali Abdallah Vergara, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

SEGUNDO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación impetrado contra la providencia atacada.



TERCERO: En su debida oportunidad procesal, por secretaría remítase el expediente contentivo de éste trámite, al Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

E=MC